



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Resolución Gerencial N° 147-2021-MDP/GM

Pichari, 27 de agosto de 2021

VISTOS:

EL INFORME N° 1414-2021-MDP/GEDS-SJC/G, INFORME N° 108-2021-MDP-GEyDS/ATM-VRM-RA, sobre el Plan de Capacitación en Gestión de Servicio de Agua y Saneamiento Pichari-2021", demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, en el Artículo 4 numeral 4.2 dispone lo siguiente: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el D.L. N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo I, numeral 1.- Equilibrio presupuestario consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente;

Que, mediante INFORME N° 093-2021-MDP-GEyDS/ATM/VRM-R de fecha 15 de julio de 2021, el Ing. Vladimir Ramírez Martínez – Responsable de Área Técnica Municipal, solicita al Gerente de Educación y Desarrollo Social, la aprobación del "Plan de Capacitación en Gestión de Servicio de Agua y Saneamiento Pichari-2021", que tiene como objetivo realizar la capacitación en gestión de servicios de agua y saneamiento a veintidós (22) prestadores del distrito de Pichari en el presente año;

Que, mediante INFORME N° 1130-2021-MDP/GEDS-SJC/G de fecha 20 de julio del 2021, el Gerente de Educación y Desarrollo Social Lic. Sócrates Jeri Carrasco, remite al Gerente Municipal el Plan de Capacitación en Gestión de Servicio de Agua y Saneamiento, para el cumplimiento de actividades designadas por el Programa Nacional de Servicio de Saneamiento Rural (PNSR) en el distrito de Pichari, a su vez solicita su aprobación bajo acto resolutivo;

Que, mediante INFORME N° 102-2021-MDP-GEyDS/ATM/VRM-R de fecha 13 de agosto del 2021, el Ing. Vladimir Ramírez Martínez – Responsable de Área Técnica Municipal, remite al Gerente de Educación y Desarrollo Social, la absolución de observación del "Plan de Capacitación en Gestión de Servicio de Agua y Saneamiento Pichari-2021", cuyo presupuesto requerido estará afecto al Plan Operativo Anual (POA), por lo que, no demandará mayores recursos, en atención a ello, solicita se apruebe bajo acto resolutivo;

Que, mediante INFORME N° 1362-2021-MDP/GEDS-SJC/G de fecha 19 de agosto del 2021, el Gerente de Educación y Desarrollo Social Lic. Sócrates Jeri Carrasco, remite al Gerente Municipal la absolución de observación del Plan de Capacitación en Gestión de Servicio de Agua y Saneamiento, a su vez, solicita su aprobación del plan en mención;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Que, mediante INFORME N° 108-2021-MDP-GEyDS/ATM/VRM-R de fecha 26 de agosto del 2021, el Ing. Vladimir Ramírez Martínez – Responsable de Área Técnica Municipal, remite al Gerente de Educación y Desarrollo Social, la absolución de observación del "Plan de Capacitación en Gestión de Servicio de Agua y Saneamiento Pichari-2021", cuyo presupuesto requerido estará afecto al Plan Operativo Anual (POA), por lo que, no demandará mayores recursos, en atención a ello, solicita se apruebe bajo acto resolutivo. Asimismo, adjunta la copia del marco presupuestal;

Que, mediante INFORME N° 1414-2021-MDP/GEDS-SJC/G de fecha 26 de agosto del 2021, el Gerente de Educación y Desarrollo Social Lic. Sócrates Jerí Carrasco, remite al Gerente Municipal la absolución de observación del Plan de Capacitación en Gestión de Servicio de Agua y Saneamiento, a su vez, solicita se apruebe bajo acto resolutivo el plan antes referido;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 0034-2020-A-MDP/LC, y designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el "Plan de Capacitación en Gestión de Servicio de Agua y Saneamiento Pichari-2021", con presupuesto afecto al "Plan Operativo Anual del Año Fiscal 2021 (POA) Para el Área Técnica Municipal del Distrito de Pichari – La Convención – Cusco", aprobado mediante Resolución Gerencial N° 006-2021-MDP/GM de fecha 12 de enero del 2021.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Educación y Desarrollo Social, Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, organicen y ejecuten el plan antes referido conforme a los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN
GERENTE MUNICIPAL